

ANEXO IV

Solicitud de participación en la convocatoria de pruebas selectivas de personal laboral en el Consejo General del Poder Judicial

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2000 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO»

Datos personales

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Documento nacional de identidad		Teléfono de contacto con prefijo	
Domicilio (calle/plaza y número)			Código postal	Localidad, provincia, nación

Puesto que solicita:	Jefe de Área adjunto con destino en la Sección de Informática, con sede en Madrid.
----------------------	--

En a de de 2000.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7847 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en

el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de segunda categoría

A Coruña, Audiencia Provincial, Sección número 4.
 Bilbao, Audiencia Provincial, Sección número 1 (Bizkaia).
 Burgos, Audiencia Provincial, Sección número 1.
 Huelva, Audiencia Provincial, Sección número 3 (nueva creación).
 Logroño, Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo (La Rioja).
 Lugo, Audiencia Provincial, Sección número 2 (nueva creación).
 Madrid, Audiencia Provincial, Sección número 25 (nueva creación).
 Ourense, Audiencia Provincial, Sección número 2 (nueva creación).
 Palma de Mallorca, Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social (Illes Balears).
 Santander, Audiencia Provincial, Sección número 4 (nueva creación).
 Sevilla, Audiencia Provincial, Sección número 8 (nueva creación).
 Valladolid, Audiencia Provincial, Sección número 2.
 Barcelona, Primera Instancia número 30.
 Granada, Primera Instancia número 12.
 Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 3 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 4 (Las Palmas).
 Madrid, Primera Instancia número 5.
 Murcia, Registro Civil exclusivo.
 Palma de Mallorca, Primera Instancia, Decanato (nueva creación).
 Pamplona, Primera Instancia número 1 (Navarra).
 Santa Cruz de Tenerife, Primera Instancia número 8 (nueva creación).
 Santander, Primera Instancia número 6 (Cantabria).
 Sevilla, Primera Instancia número 12.
 Valladolid, Primera Instancia número 10 (nueva creación).
 Zaragoza, Primera Instancia número 16 (nueva creación).
 Málaga, Instrucción número 8.
 Murcia, Instrucción número 2.
 Sevilla, Instrucción número 4.
 Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).
 Badalona, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Ciudad Real, Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Coslada, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid) (nueva creación).
 Figueras, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Girona).
 Girona, Primera Instancia e Instrucción número 3.
 Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).
 Guadalajara, Primera Instancia e Instrucción número 5 (nueva creación).
 Lleida, Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Majadahonda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Móstoles, Primera Instancia e Instrucción número 10 (Madrid) (nueva creación).
 Oviedo, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Asturias).
 Reus, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Tarragona) (nueva creación).
 Telde, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Las Palmas).
 Teruel, Primera Instancia e Instrucción número 1.
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid) (nueva creación).
 Barcelona, Penal número 9.
 Ciudad Real, Penal número 3 (nueva creación).
 Don Benito, Penal número 1 (Badajoz) (nueva creación).
 Getafe, Penal número 1 (Madrid) (nueva creación).
 Getafe, Penal número 2 (Madrid) (nueva creación).
 Las Palmas de Gran Canaria, Penal número 2 (Las Palmas).
 Móstoles, Penal número 3 (Madrid) (nueva creación).
 Palma de Mallorca, Penal número 8 (Illes Balears) (nueva creación).
 Santa Cruz de Tenerife, Penal número 5 (nueva creación).
 Sevilla, Penal número 12 (nueva creación).
 Tortosa, Penal (Tarragona).
 Valencia, Penal número 5.
 Valencia, Penal número 6.

Barcelona, Juzgado de lo Social número 9.
 Barcelona, Juzgado de lo Social número 24.
 Barcelona, Social número 31 (nueva creación).
 Barcelona, Social número 32 (nueva creación).
 Barcelona, Social número 33 (nueva creación).
 Ciudad Real, Social número 3 (nueva creación).
 Granada, Juzgado de lo Social número 6.
 Jaén, Social número 4 (nueva creación).
 Sevilla, Juzgado de lo Social número 7.
 Sevilla, Social número 11 (nueva creación).
 Valencia, Juzgado de lo Social número 5.
 Valencia, Juzgado de lo Social número 10.
 Valencia, Juzgado de lo Social número 13.
 Valencia, Juzgado de lo Social número 16.
 Zaragoza, Juzgado de lo Social número 4.
 Ceuta, Vigilancia Penitenciaria número 1.
 Santa Cruz de Tenerife, Vigilancia Penitenciaria.
 Barcelona, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10.
 Total plazas: 77.

7848 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se